

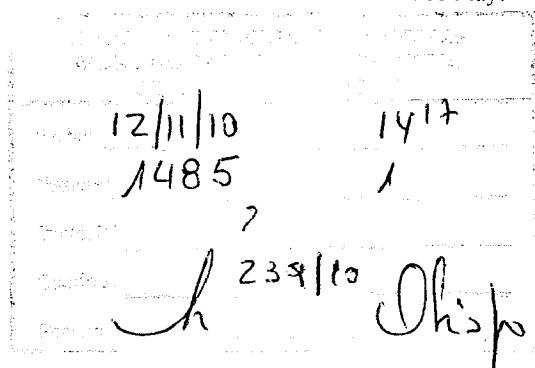


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

12/27/2010 - 02:58 - 1/1



USHUAIA, 12 de noviembre de 2010

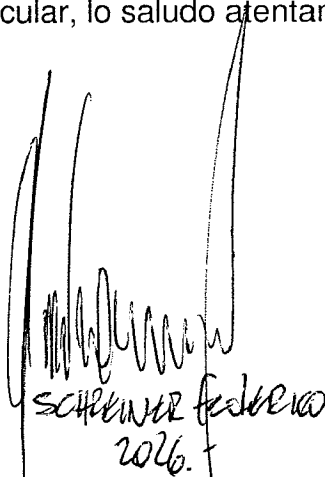
Señor Presidente
Concejo Deliberante
Damian DE MARCO

De acuerdo a las distintas denuncias verbales manifestadas en la reunión realizada en el Ministerio de Trabajo en fecha 11 de noviembre de 2010 me dirijo a Ud. en virtud a lo establecido en el Capítulo III – Obligaciones, artículo 28: inciso g). del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) que establece que el empleado legislativo municipal tiene la obligación de **“denunciar ante su superior jerárquico todo acto del que tuviera conocimiento y que pudiera causar un perjuicio al Concejo Deliberante”**.

En esa reunión, en donde estuvimos presentes los agentes y concejales según consta en el acta de la misma, se mencionaron posibles actos llevados adelante en perjuicio de la institución.

Tómese la presente, reitero, en virtud a la obligación que recae sobre mi persona y agente público a partir del momento en que tome conocimiento del supuesto hecho. Y por lo tanto solicito la investigación correspondiente en virtud al artículo 44º de la Carta Orgánica Municipal que versa: **“Todos los funcionarios y empleados del municipio de la ciudad de Ushuaia, son responsables civil, penal y administrativamente y tienen obligación de resarcir todo perjuicio económico ocasionado que derive del mal desempeño de sus funciones. El Estado municipal es responsable por los actos de sus funcionarios y sus agentes, realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones y está obligado a promover acción de repetición contra los que resultaren responsables”**.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Federico Schenker
2010